

Proyecto de Reforma a la Ley General de Cooperativas.

Tributación de las cooperativas.

1. Materia regulada en los artículos 49 al 55 de la Ley General de Cooperativas.
2. Este asunto no forma parte de los ejes matrices del Proyecto de Reforma a la Ley General Cooperativas –PLGC-.
3. Interés aumenta producto del cambio de criterio del Director del Servicio de Impuestos Internos, a través del cual establece –en términos generales- que cuando se trate de operaciones habituales realizadas entre las cooperativas con sus socios y estos últimos lleven contabilidad completa, los excedentes percibidos por los socios tributan de acuerdo a las normas generales de la Ley de Impuesto a la Renta.
4. En el Segundo Trámite Constitucional del PLGC se presentan indicaciones por parte de un grupo de Senadores, los cuales tienen por objeto efectuar modificaciones a la normativa vigente a fin de establecer por Ley, la exención de impuesto a la renta para los socios en el retiro de los excedentes.
5. Estas indicaciones no lograron ser discutidas ni votadas en la Comisión de Economía del Senado.

Descuento por planilla.

1. Regulado en el artículo 54 de la Ley General de Cooperativas.
2. Materia no forma parte de los ejes matrices del PLGC.
3. El Senador Francisco Chahuán, propone introducir un nuevo artículo al PLGC, con el objeto de suprimir en el artículo primero de la Ley 18.108 –la cual establece normas sobre descuentos por planilla al personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros- la expresión “de consumo o de vivienda”, de manera que sólo se encuentre contemplada la expresión “cooperativas” de forma genérica.
4. Esta indicación no logró ser discutida en la Comisión de Economía del Senado.